



DECRETO No. 227 FECHA: 12 SEP 2018	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 5	

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SABANETA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2018 Y SE EFECTÚA LA CORRESPONDIENTE LIQUIDACIÓN


EL ALCALDE DE SABANETA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional"; el Acuerdo Municipal No. 027 del 27 de diciembre de 2017 "Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Sabaneta"; el Acuerdo Municipal No.021 del 07 de diciembre de 2017, el Acuerdo Municipal No. 09 del 16 de julio de 2018, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto de las entidades territoriales.
2. Que mediante Decreto Nacional 111 de 1996 se compilaron la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, constituyéndose en el Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional.
3. Que con fundamento en la norma citada, mediante Acuerdo Municipal 027 de 2017 el Honorable Concejo Municipal expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Sabaneta y sus entidades descentralizadas.
4. Que mediante Acuerdo Municipal No. 021 del 07 de diciembre de 2017 se expidió el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropiações para Gastos del Municipio de Sabaneta, para la vigencia comprendida entre el 1º. de enero y el 31 de diciembre de 2018, que fue liquidado en el Decreto Municipal No. 303 de 2017, incluyendo anexo en el que se desagregaron los recursos para Funcionamiento Inversión y Servicio de la Deuda Pública.
5. Que mediante Acuerdo Municipal No. 09 del 16 de julio de 2018 se otorgaron Facultades Protempore al Alcalde Municipal de Sabaneta para Modificar el Presupuesto General de rentas, Recursos de capital y Apropiações para gastos del Municipio de Sabaneta de la vigencia 2018.
6. Que en el literal a) del Artículo Primero del Acuerdo Municipal No. 09 del 16 de julio de 2018 se autoriza al Alcalde "Para efectuar las adiciones e



DECRETO No. 227 FECHA: 12 SEP 2018	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 5	

cofinanciaciones, regalías, recursos de destinación específica, recursos del crédito y del Sistema General de Participaciones”.

7. Que el artículo 15 del Acuerdo Municipal 14 de 2016 define entre los Gastos de Salud Pública “La financiación de las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas en Salud Pública a cargo del municipio, conforme a la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional”.
8. Que la Ley 1438 de 2011 en su artículo 12 dispone que “La Atención Primaria en Salud es la estrategia de coordinación intersectorial que permite la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad a fin de garantizar un mayor bienestar a los usuarios.
9. Que la Resolución 518 de 2015 del Ministerio de Salud, le asigna a los departamentos entre otras responsabilidades, la de “Concurrir, subsidiar y complementar a los municipios para el desarrollo de intervenciones colectivas y el desarrollo de capacidades para la implementación, monitoreo y evaluación de los procesos de gestión de la salud pública, para lo cual, el departamento deberá coordinar y concertar el uso y priorización de los recursos de salud pública destinados para tal fin”.
10. Que la Gobernación de Antioquia mediante Resolución con radicado S2018060238740 del 22 de agosto del 2018, distribuye y transfiere unos recursos financieros de la Secretaría Seccional de Salud y Protección social de Antioquia para concurrir con el fortalecimiento de la Estrategia de Atención Primaria en Salud desarrollada en el marco del Plan Decenal de Salud Pública, correspondiendo al Municipio de Sabaneta la suma de \$72.000.000.
11. Que con el propósito de adicionar los recursos asignados, el Señor Alcalde le requirió a la Líder del Área Administrativa de Presupuesto (E) mediante comunicado con radicado No. 2018008863 del 06 de septiembre de 2018, elaborar Decreto y registrarlo en el sistema financiero DELTA.
12. Que el requerimiento remitido por el señor Alcalde fue sometido a revisión y aprobación del Banco de Proyectos, cumpliendo con lo indicado en el Artículo 37 del Acuerdo Municipal No. 021 del 07 de diciembre del 2017, que en su tenor literal establece: **“Visto Favorable del Banco de Proyectos. Toda solicitud de apropiación presupuestal, de viabilidad presupuestal, de certificado de disponibilidad presupuestal, de adición presupuestal; de adición o reducción a certificado de disponibilidad presupuestal, de rebaja, traslado o adición al presupuesto, relacionado con la inversión, deberá estar acompañado del visto favorable por parte del Banco de Proyectos perteneciente a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial.”**



DECRETO No.	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 3 de 5	
FECHA: 12 SEP 2018		

13. Que según consta en Acta COMFIS No. 01, en reunión del 05 de enero de 2018 fue sometida a consideración y aprobada la propuesta de autorizar a el señor Alcalde para que, previo análisis por parte de la Secretaria de Hacienda, la Líder del Área de presupuesto y la Secretaria de Planeación, efectuó las modificaciones presupuestales sin que sea necesario convocar a reunión de COMFIS para su aprobación, como lo determina el Estatuto Orgánico.
14. Que conforme a lo establecido en el Artículo 82 y 133 del estatuto orgánico de presupuesto a nivel nacional y municipal, respectivamente, para proceder a efectuar la adición de los recursos requeridos, La Líder del Área Contable (E), expidió certificación para adicionar al Presupuesto Municipal mediante Memorando con Radicado No. 2018009085 del 12 de septiembre de 2018.
15. Que las modificaciones que se efectúan al presupuesto de la vigencia fiscal 2018 son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Sabaneta 2017-2026, dando cumplimiento a los artículos 2, 5, 6 y 7 de la Ley 819 de 2003. Consecuentemente el superávit primario se sostiene, dado que el costo fiscal de este proyecto se incrementa tanto en el ingreso como en el gasto en la misma proporción.
16. Que los valores adicionados mediante este decreto al presupuesto de la vigencia 2018, se deberán incluir en el anexo al Decreto de Liquidación del Presupuesto, según el contenido del documento de la solicitud.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal

DECRETA:


ARTÍCULO 1º. MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Adicionar al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto Municipal de Sabaneta para la vigencia fiscal 2018, la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$72.000.000)**, en la siguiente partida global:

PRESUPUESTO DE RENTAS

CONCEPTO	VALOR
FONDOS CUENTA	\$72.000.000
FONDO LOCAL DE SALUD	72.000.000
SUBCUENTA 3 - SALUD PÚBLICA COLECTIVA	72.000.000
TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE RENTAS	\$72.000.000

ARTICULO 2º. MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS. Adicionar al



DECRETO No. 227	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 4 de 5	
FECHA: 12 SEP 2018		

PRESUPUESTO DE GASTOS

CONCEPTO	VALOR
INVERSION	\$72.000.000
INVERSION	\$72.000.000
TOTAL INVERSION	72.000.000
TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS	\$72.000.000

ARTÍCULO 3°. LIQUIDACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Incluir en el anexo al Decreto de Liquidación del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018, la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$72.000.000)**, según el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN DE LA ADICIÓN EN INGRESOS

3	FONDOS CUENTA	\$72.000.000
31	FONDO LOCAL DE SALUD	72.000.000
313	SUBCUENTA 3 - SALUD PÚBLICA COLECTIVA	72.000.000
3131	INGRESOS CORRIENTES	72.000.000
31316	TRANSF.APORT.COFINA.DEPARTAMENTALES	72.000.000
313161	APO.TRANSF.PARTICI.DEPARTAMENTALES	72.000.000
313161,315	TRANSF DPTAL SGP Fortale.Estra.Atenc.Prim.Salud	72.000.000
	TOTAL DECRETO	\$72.000.000

ARTÍCULO 4°. LIQUIDACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS. Incluir en el anexo al Decreto de Liquidación de Egresos del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018, la suma **SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$72.000.000)**, según el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN DE LA ADICIÓN EN EGRESOS

Secretaria	90	FONDOS CUENTA
Depen	01	FONDO LOCAL DE SALUD
Objeto	2	INVERSIÓN
Clase	1	GASTOS DE INVERSIÓN
EJE	1	CONDICIONES DE VIDA -ÉNFASIS EN EDUCACIÓN
Sector	02	SALUD
Programa	1,2	Salud para todos
SubProgr	1.2.3	Promo. salud y Prevención de la enfermedad
Subcuenta	1,03	SUBCUENTA 3- SALUD PÚBL.COLEC
Fuente	12	TRANSFE.DEPARTAMENTALES



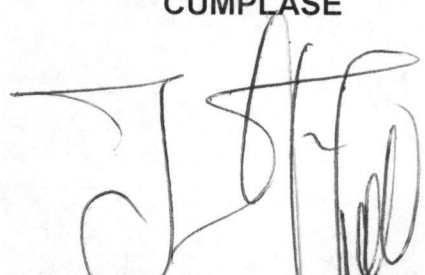
DECRETO No.	227	Código: F-AM-018	
		Versión: 01	
		Página 5 de 5	
FECHA:	12 SEP 2018		


Artículo	4405203	Acc.fes.pro.prev.sal.púb.TRA.DPT.SGP	\$72.000.000
		INVERSIÓN	72.000.000
		FONDO LOCAL DE SALUD	72.000.000
		FONDOS CUENTA	72.000.000
		TOTAL DECRETO	\$72.000.000

ARTÍCULO 5º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en, Sabaneta a los 12 SEP 2018


CÚMPLASE


IVÁN ALONSO MONTOYA URREGO
 Alcalde Municipal


DENNYS YAZMYÑ PÉREZ MARTÍNEZ
 Secretaria de Hacienda


CAMILO ALFONSO VERGARA GONZÁLEZ
 Secretario de Planeación y Dpto. Territorial


 Revisó: Daniela Morales Betancur
 Contratista de Apoyo - Presupuesto


 Verificó: Luz Estrella Guzmán Vargas
 Líder del Programa Presupuesto (E)


 Elaboró: Laura Cristina Bolaño Botero
 Contratista de Apoyo - Presupuesto